



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (MESCYT) Y LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, ESPAÑA.

De una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA** de la República Dominicana, debidamente representada por la **DRA. LIGIA AMADA MELO DE CARDONA**, Ministra de dicha cartera, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0153364-4, con oficinas en la Avenida Máximo Gómez No. 31 Esquina Pedro Henríquez Ureña, del sector Gazcue, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante del presente Convenio se denominará como "**MESCYT**"; y de la otra parte,

La **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**, con domicilio social en Valencia, C/ La Nau, nº 2, y en su nombre y representación el **Sr. D. ESTEBAN MORCILLO SÁNCHEZ**, en su condición de Rector Mgfco., legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004), con pasaporte nº R 074947 y domicilio a efecto de notificaciones en Avenida Blasco Ibáñez, 13 Valencia 46010.

El **MESCYT** y la Universidad de Valencia están de acuerdo en establecer una colaboración mutua a fin de establecer las condiciones de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente **Convenio Específico** tiene por finalidad la regulación jurídica del **programa de becas** del gobierno de la República Dominicana según los compromisos entre las instituciones firmantes para promover estudios de máster oficiales para estudiantes dominicanos en la Universitat de València, contribuir al desarrollo del capital humano de la República Dominicana y promover la excelencia académica de los becarios.



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Por parte del **MESCYT**:

- 1) Proporcionar a la Universitat de València una persona de contacto que actuará como interlocutora en todas las cuestiones administrativas y de gestión relativas a la implantación del Programa
- 2) Abonar el importe total de los costes de estudio conforme al plan de estudios de la Universitat de València.
- 3) Cubrir los gastos de alojamiento y manutención de los y las estudiantes participantes en el programa.
- 4) Informar a los y las estudiantes participantes en este programa de las condiciones del mismo, así como de los requisitos de acceso y admisión establecidos por la legislación española y la normativa de la Universitat de València.
- 5) Satisfacer el importe correspondiente a la gestión y tasas académicas y de matrícula (**Anexo I**) en un plazo no superior a treinta (30) días desde la emisión de la factura por la Universitat de València.

Por parte de la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**:

- 1) Ofrecer información de la oferta anual de postgrados oficiales, así como la normativa de acceso y admisión aplicable.
- 2) Formalizar la matrícula de los becarios y becarias dominicanos, pudiendo solicitarles, a través del **MESCYT**, cuanta información necesiten para ello, y facilitar la carta de admisión.
- 3) Impartir, siempre que alcance el número mínimo de matrícula establecido, el máster o programa de doctorado en el que haya sido admitido cada becario o becaria dentro de la oferta de títulos oficiales de postgrado aprobada anualmente por los órganos competentes de la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**.
- 4) Expedir y enviar el título obtenido por cada becario o becaria del programa, una vez satisfechos los costes detallados en el **Anexo I**
- 5) Facilitar al **MESCYT**, a través del formulario correspondiente, un número de cuenta para el pago de los importes correspondientes a gestión y tasas académicas y de matrícula.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

- 6) Proporcionar a **MESCYT** una persona de contacto que actuará como interlocutora en todas las cuestiones administrativas y de gestión relativas a la implantación del Programa

TERCERA.- GESTIÓN DE ESTUDIANTES

1. El curso académico en la Universitat de València comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de septiembre del año siguiente.
2. Los y las estudiantes deberán cumplir con los **requisitos de acceso y admisión** establecidos en la legislación española y normativa de la Universitat de València para cursar estudios de máster o doctorado, y deberán realizar los trámites de preinscripción ante la Universitat de València.
3. Los y las estudiantes seleccionados por **MESCYT** realizarán la preinscripción en el máster o doctorado de su elección, entre los ofertados anualmente por la Universitat de València y en los plazos señalados por su normativa (www.uv.es/postgrado). Para la cohorte 2016/2017, los programas académicos serán los establecidos en el Anexo I. Para la cohorte 2017/2018, ambas partes se comprometen en agregar, mediante nuevo Anexo, los listados de los programas académicos elegidos por los estudiantes seleccionados por **MESCYT** entre los ofertados por la Universitat de València para dicho año académico.
4. Una vez matriculados, quedarán vinculados a efectos académicos a la Universitat de València. Estarán sujetos a todas las políticas académicas y disciplinarias aplicables a los particulares inscritos en los programas de máster y doctorado de la Universitat de València y disfrutarán de aquellos otros derechos y deberes previstos en la normativa vigente.
5. La lectura y defensa del Trabajo de Fin de Máster, requisito indispensable para finalizar los estudios, debe realizarse, de acuerdo con el director o directora del máster, en unas fechas que permitan a los y las estudiantes beneficiarios de este programa cumplir los plazos establecidos por **MESCYT**.
6. El tratamiento de los datos de carácter personal del alumnado se realizará de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

CUARTA.- COSTOS y MODALIDADES DE PAGO

La Universitat de València presentará al MESCYT las liquidaciones económicas resultantes en función del número de becarios y en función de los precios y costes unitarios previstos en el **ANEXO I** del presente Convenio Específico. Para ellos, el MESCYT otorgará cobertura a un máximo de **cien (100) estudiantes dominicanos**. El importe de las tasas de matrícula se ajustará a lo establecido en el decreto anual de tasas de la Generalitat Valenciana para el periodo 2016-2017.

Los conceptos de cobertura médico sanitaria, transporte, alojamiento y manutención serán cubiertos mediante contratos individuales entre el **MESCYT** y los becarios.

El **MESCYT** abonará a la Universitat de València contra factura emitida por ésta los importes correspondientes en concepto de gestión y tasas académicas y administrativas, incluidas las tasas del estudio de equivalencia, la emisión de certificados de notas y la expedición y envío del título obtenido por cada uno de los becarios dominicanos, según se detalla en el Anexo de Memoria Económica.

El **MESCYT** abonará los importes correspondientes de la manera siguiente:

- Un **cuarenta por ciento (40%)** en el momento del inicio del curso, el 1 de octubre de 2016
- Un **treinta por ciento (30%)** el 1 de febrero del año 2017.
- Un **treinta por ciento (30%)** el 1ero. de Abril de 2017.

El presente **Convenio Específico** cubre únicamente pagos de primeras matrículas. Para pagos de segundas y terceras matrículas, se deberá contar con la autorización por expreso del **MESCYT**, extremo que éste pondrá expresamente en conocimiento de los estudiantes seleccionados.



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

QUINTA.- DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las partes acuerdan designar una Comisión Mixta, con un miembro designado por cada institución, para la administración y seguimiento del presente Convenio Específico, a fin de garantizar la continuidad y el desempeño efectivo del mismo.

Por el **MESCYT** lo será el Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Viceministro de Relaciones Internacionales, rsanchezc@mescyt.gob.do, telf. 809.731.1100 ext 4236.

Por la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** lo será D. Rafael Crespo García, Vicerrector de Estudios de Postgrado.

SEXTA.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La Universitat de València se compromete a remitir a MESCYT el certificado académico de cada estudiante del programa, para el seguimiento de su progreso y rendimiento académico.

SÉPTIMA.- TIEMPO DE EJECUCIÓN y ENTRADA EN VIGENCIA

El presente **Convenio Específico** tendrá un tiempo de ejecución de **dos (2) años**, el cual entrará en vigencia en el momento de su firma y finalizará el 30 de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). El presente **Convenio Específico** podrá ser modificado entre las partes, estableciéndose para ello la vía escrita a tales fines.

No operará la tácita reconducción, por lo que cualquier extensión, modificación, renovación y/o ampliación del presente **Convenio Específico** deberá ser suscrito entre las instituciones firmantes. Las partes deberán comunicar dicha intención a tales fines al menos con un (1) mes de antelación a su vencimiento.

OCTAVA.- DE LOS ANEXOS

El presente **Convenio Específico** incluye Anexo la memoria económica (Anexo I).

Para el curso 2017-18 se actualizará dicho Anexo.



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente **Convenio Específico** es producto de la buena fe y del deseo de colaboración mutua, por lo que cualquier conflicto que resulte de su ejecución, interpretación y cumplimiento será resuelto de manera amigable entre las partes y mediante la Comisión Mixta designada en el mismo.

Suscrito el presente **Convenio Específico** en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, uno (1) para cada una de las partes, y otro para el registro legal correspondiente de la Contraloría General de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil dieciséis (2016).

**Por el MINISTERIO DE EDUCACION
SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA
La Ministra**

**Por la UNIVERSIDAD DE VALENCIA
El Rector**

DRA. LIGIA AMADA MELO DE CARDONA

DR. ESTEBAN MORCILLO SÁNCHEZ



ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA

POR ESTUDIANTE

Programas de máster

- a. Matrícula: importe unitario del crédito x número de créditos del máster
- b. Estudio de equivalencia: 155,22€
- c. Tasas administrativas:
 - i. Apertura de expediente: 27,34€
 - ii. Tarjeta universitaria: 5,87€
- d. Expedición de certificado académico: 27,34€
- e. Expedición del título: 212,07€
- f. Envío del título a Sto. Domingo: 50€
- g. Gestión administrativa: 500,00€



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA

ANEXO I-A

PROGRAMAS ACADÉMICOS CURSO 2016/2017

PROGRAMA ACADÉMICO MAESTRÍAS	CRÉDITOS	DURACIÓN EN CURSOS	PRECIO 1ª MATRÍCULA
Maestría en Psicología de la Educación y Desarrollo Humano en Contextos Multiculturales	60	1	46,2 €
Psicopedagogía	90	2	46,2 €
Física Avanzada	60	1	46,2 €
Investigación en Biología Molecular, Celular y Genética	60	1	46,2 €
Investigación Matemática	60	1	46,2 €
Química Orgánica	60	1	46,2 €
Química Teórica y Modelización Computacional	120	2	46,2 €
Historia Contemporánea	60	1	46,2 €
Historia del Arte y Cultura Visual	60	1	46,2 €
Historia de la Ciencia y Comunicación Científica	60	1	46,2 €
Investigación en Lenguas y Literaturas	60	1	46,2 €
Investigación Biomédica	60	1	46,2 €
Salud Pública y Gestión Sanitaria	60	1	46,2 €